

H
H. mo Sr

M. de
M. de
E. de
M. de
E. de

Antonio Muñoz vecino de la Villa de Alva P. A. L. P.

de V. a con la mayor veneración hago presente q. en los doce del

Junta de Terminación de la m. de Salamanca. mes pasado hice ver a V. a por medio de un memorial ha

13 de Mayo de 1792. verse rematado en mi 17. piezas propias de esta P. a. Veri-

veridades q. ascendían su importe a la cantidad de

6000 rs. para cuya porción y mucha mas tenía prepara-

dos con el fin de dar mis fianzas por medio de otros mis convecinos con

me q. hará la fin de quienes es acostumbrado hasta ahora hacer compañía y

que estar en virtud de la novedad no esperada en este

presente año en los precios de los granos se apartaron

de esta sociedad defendiendome del descubrimiento y en la preci-

sion de reclamar a V. a patentizandole este acaecimiento

para q. en su vista y movidos de su acreditada benigni-

dad tuviesen con migo de la posible (q. en V. a es pro-

pria) lo q. hice por medio de este memorial el q. V. a

(mirando a ampararme en un todo) se sirvieron decretar

concediendome un mes de termino para buscar nuevos

fiadores o trasparar los lugares q. pudiese y q. cumplido



AVSA



1
dho plazo diese aviso a Vra. con lo acaecido para en su vista
determinar = Cto mediante y de aver echo yo cuantas
Diligencias me an sido posibles y son de divisa para el
lo que desta mi pretension y de ver q. por mas q. me he
desvelado en el particular andando en unos pueblos en
otros no lo e podido a todo punto alcanzar, lo q. pienso hu-
viera tenido el deseado efecto si se hubiera acordado en
negar la novissima orden q. sobre la privacion del Comercio
se gixano, avenido pues esta y la presente cosa el su pre-
cio a deteriorado lo bastante los animos. Elas senten-
cia por cuyo fin me ha sido bastante impedim^{to}. No obstant-
se todo lo qual y para q. se heche de ver mi prometido
modo de proceder y observancia de su Decreto, me vuelvo a
presentar ante Vra. dandole parte de q. Elos 17 dias Lu-
gares e podido traspasar en reger avonados los nueve
q. ascienden su importe a la mitad de toda la dha canti-
dad poco mas o menos y constan Escriturados, quedandome
todavia hecho q. ascienden a otra igual cantidad, por
mismo q. no e podido encontrar fiadores y menos en
quien traspasarlos por mas vivas Diligencias q. e pro-

26
ticado = En cuya virtud me vuelvo a Nalen el patacinio
de N.^a para que en esta atencion y favoreciendome con toda
caridad como asta haora determine lo q.^e allen por mas
combeniente sobre el particular. En la firme Oaxencia
que esta falta y molestia (emi tan ventida) dimana solo
de lo q.^e Nuevo Expuesto y no en mal modo exponiendome pues
este es patente a N.^a cuyas vidas pido ael todo poderoso
prosperare en su mayor Grandera =

De N.^a S. M. H. S. J. S. P. B.

Antonio Muñoz

Mano de Antonio Muñoz
de N.^a S. M. H. S. J. S. P. B.

AVSA



